



Beneficios para prisioneros y torturados políticos

Da cuenta de los beneficios legales para las personas que fueron apresadas y torturadas por razones políticas.

Carlos estuvo preso en Villa Grimaldi. Acreditó lo que vivió ante la Comisión Valech y hoy tiene los beneficios que le otorga la ley.

• ¿Qué tipos de beneficios existen?

Hay beneficios monetarios, médicos, educacionales, de vivienda y otros que señala la ley.

• ¿Quiénes son beneficiarios?

Las víctimas directamente afectadas por violaciones a los derechos humanos individualizadas en el "Listado de prisioneros políticos y torturados" elaborado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Las personas individualizadas en el anexo "Menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres" de la nómina de personas reconocidas como víctimas.

Las personas directamente afectadas por prisión política y tortura, individualizadas en el listado que elaboró la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, que operó entre 2010 y 2011.

• ¿Cuáles son los beneficios?

Beneficios monetarios: **Pensión anual de reparación** en beneficio de las víctimas directamente afectadas; **bono de opción**, otorgado una sola vez a las víctimas directamente afectadas por violaciones a los DD.HH, que reciban pensión de exoneración política; **Bono a menores de edad**, para quienes nacieron en prisión o eran niños y fueron detenidos con sus **padres** y **Pensión de viudez**.

Beneficios médicos: **Derecho a gratuidad en las prestaciones médicas** otorgadas por el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS) en servicios de salud del país; **Apoyo técnico y rehabilitación física** para la superación de lesiones físicas que sean producto de la prisión política o tortura.

Beneficios educacionales: Este beneficio consiste en la **continuidad gratuita de estudios** básicos, medios o superiores. El organismo encargado de orientar a las personas para el ejercicio de este derecho es la División de Educación Superior de dicho ministerio.

Un solo hijo o nieto del beneficiario, y siempre que el beneficiario original no hubiese hecho uso de él, podrá postular a las **becas Bicentenario**, Juan Gómez Millas, Nuevo Milenio o a las establecidas para estudiantes destacados que ingresan a la carrera de pedagogía, en la forma y condiciones que establezca el reglamento de dichas becas.

Beneficios en vivienda: **Acceso a subsidios de vivienda**.

Otros beneficios: **Exención de realizar el Servicio Militar** para los hijos, nietos, hermanos y primos (parientes hasta cuarto grado en línea colateral) de las personas reconocidas como víctimas; **confidencialidad de la información** aportada por las víctimas ante la Comisión Valech por un plazo de 50 años y **eliminación de anotaciones prontuariales** en casos de condenas dictadas por tribunales militares por delitos establecidos en ciertas leyes.